



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de mayo de dos mil veintidós

**2005-00267**

En cuanto a la solicitud de corrección presentada por el señor **JOHN ALEXANDER TABARES BERNAL**, persona designada en apoyo del señor **LUIS JAVIER VASQUEZ NARANJO**, desde ya se vislumbra la improcedencia de compilar como se pide, los autos interlocutorios Nro. 096 de 2022 y 101 de 2022, toda vez que en la primera de las providencias se resuelve lo referente a la revisión de la interdicción del antes mencionado y; en la segunda, se adicionaron aspectos que faltaron en aquella, se modificó el termino de duración de la adjudicación de los apoyos y se corrigieron los nombres de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá dar cumplimiento con lo ordenado y proceder con la publicación de lo decidido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-